

PROMOCIÓN:

“Actualiza tus datos”

Reglamento Oficial

La promoción “Actualiza tus datos y gana un millón de Puntos BAC Credomatic” se registrará bajo las siguientes reglas y condiciones.

Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.

El otorgamiento de los premios estará condicionado a lo dispuesto por este reglamento. El organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución del premio entregado si quien resulte ganador incumple las normas y condiciones aquí establecidas.

1. Elegibilidad para participar:

Podrán participar en esta promoción todos los clientes de Banco de América Central, S.A. y Credomatic de Guatemala, S.A. que actualicen sus datos y/o completen su expediente por medio de los canales establecidos para este fin:

- Para actualización de datos pueden ingresar a la Banca en Línea, con usuario y contraseña, llamar al Call Center PBX 2361-0909 o visitar la agencia BAC Credomatic más cercana.
- Para completar expedientes pueden enviar los documentos a actualizacion@baccredomatic.gt, al WhatsApp 55110122, o pueden entregarlos en su agencia BAC Credomatic más cercana.

Pueden participar en la promoción personas jurídicas o cuentas corporativas a nombre de una sociedad siempre y cuando cumplan con el envío de los datos solicitados a cada uno.

Para participar, es requisito que sean personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día vigente reconocido por el Gobierno de la República de Guatemala. Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad. Todo cliente que participe en esta promoción podrá ganar un solo premio.

2. Organizadores:

Las empresas Banco de América Central, S. A. y Credomatic de Guatemala, S.A. son las organizadoras de la promoción y únicas responsables de la misma ante cualquier tercero. Cualquier aspecto relacionado con esta promoción, se atenderá en el Centro de Atención Telefónica PBX 2361-0909. Para mayor información, pueden ingresar al sitio en internet www.baccredomatic.gt

3. Premios y fechas de sorteo:

Se realizarán tres sorteos, cada uno de 1,000,000 de Puntos BAC Credomatic, En cada sorteo se tendrán diez ganadores de 100,000 Puntos cada uno. Los puntos se acreditarán a la tarjeta de débito o crédito BAC Credomatic a nombre del ganador. Los sorteos se realizarán en las siguientes fechas:

- a. 31 de mayo de 2018
- b. 30 de agosto 2018
- c. 30 de noviembre 2018

Los premios de esta promoción son para uso del titular de la cuenta o tarjeta y no podrán ser transferidos a un tercero. Para poder participar en esta promoción los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento. Al ganar uno de estos premios, la persona ya no podrá participar en los otros sorteos programados como parte de esta promoción.

4. Forma de participar:

La forma de participar es actualizando los datos o bien actualizando y/o completando expedientes, según sea el caso.

5. Restricciones:

- Participan únicamente aquellos clientes que cumplan al 100% con la solicitud de actualización de datos o expedientes.
- La persona o empresa que resulte ganadora no debe presentar mora en tarjetas de crédito, préstamos o cualquier otro servicio que reciba de BAC Credomatic.
- No participan en el sorteo colaboradores del Grupo Financiero BAC Credomatic.
- No aplican cuentas de menores de edad.

6. Acreditación del beneficio:

Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, la persona o empresa que resulte beneficiada autoriza de manera irrevocable a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y, en general, en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del beneficio correspondiente, sin que implique remuneración o compensación adicional ni reclamos por derechos de imagen.

Es requisito para tener este beneficio estar al día con cualquier obligación o crédito con cualquier entidad miembro del Grupo Financiero BAC Credomatic, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito BAC Credomatic. Si una persona se encuentra morosa o bien es fiadora, avalista o está ligada de cualquier otra forma posible a una operación que se encuentre en mora (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de premora (Menos de treinta días de atraso) de acuerdo a las políticas de BAC Credomatic. **NO TENDRÁ DERECHO AL BENEFICIO** (Los conceptos de "mora" o "premora" aquí referidos, no afectan ni limitan el derecho del acreedor de hacer exigible la obligación y presentar el cobro correspondiente al momento del incumplimiento de acuerdo a lo establecido en los contratos y la legislación mercantil).

No obstante lo anterior, Banco de América Central, S.A. y Credomatic de Guatemala, S.A. las empresas organizadoras, se reservan la posibilidad de mantener la entrega del beneficio aún y cuando exista morosidad, permitiendo al cliente ponerse al día, sin que la tolerancia para un caso específico signifique que deberá ser de aplicación general para todos los casos.

8. Selección de los ganadores:

Los ganadores estarán sujetos a verificación por parte de los organizadores en cuanto a las condiciones de la promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada y el cumplimiento de los demás requisitos de este reglamento. El ganador deberá tener todas sus cuentas al día y no estar en mora.

9. Comunicación de los ganadores y reclamo de premios:

Los ganadores serán contactados telefónicamente por el organizador según los datos aportados.

Los organizadores realizarán un máximo de tres intentos de localizar al ganador. De cada intento se dejará constancia escrita. Si no fuese posible localizar al ganador, se dejará constancia escrita de tal circunstancia. Los organizadores harán sus mejores esfuerzos por localizar al ganador, sin que esto implique que asumen responsabilidad alguna en caso de no hallarlo. BAC Credomatic se reserva el derecho de autorizar el ingreso de personas ajenas a su equipo de trabajo para la realización del sorteo.

Para reclamar efectivamente su premio, el ganador deberá acudir por sus propios medios al lugar al que se le citará y presentar su documento personal de identificación o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad y deberá firmar una declaración jurada de elegibilidad y, así como una liberación de responsabilidad en beneficio de los organizadores.

Si un participante seleccionado no se comunica dentro del plazo indicado para reclamar el premio (90 días hábiles), si se niega a firmar la declaración jurada y liberación de responsabilidad, o si de cualquier manera incumple este reglamento, se entenderá que renuncia a su premio.

10. Derechos de imagen:

El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y, en general, en todo material de divulgación con fines promocionales que los organizadores deseen hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, según se ha indicado, los ganadores deberán firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio.

11. Responsabilidad de los organizadores:

Los organizadores son responsables únicamente por la entrega de los premios indicados en este reglamento y por la aplicación de los mismos. Los ganadores de los premios serán responsables del uso y disfrute que le den al mismo. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad de los organizadores por: a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo, al sitio de Internet o similares que alteren el desarrollo de la promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

12. Suspensión de la promoción:

Los organizadores se reservan el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información sobre los ganadores, así como el engaño, fraude, falsificación o manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores, podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

13. Modificación del reglamento:

El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

14. Relación entre las partes:

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento, finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica llamando al PBX 2361-0909. El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web www.baccredomatic.gt

La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.